



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

No. GS-2025- ___ / JUZ21-MESAB 29.25

Bogotá D.C., 07 de marzo de 2025

Señor Patrullero (r)
JOHN EDWARD OSORIO RODRIGUEZ
Bogotá D.C.

Asunto: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno 21 de la Policía Metropolitana de la Sabana, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 04076 del 05/12/2024
Fecha del Acto Administrativo:	05 de diciembre de 2024
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Director de la Policía Nacional–General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

Rocio Lara M.

Capitán ROCIO DEL PILAR LARA MENDIETA
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento N°21 MESAB

Elaboro: PP Luis Alberto sierra Barreto
Secretario Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Reviso: MY. ROCIO DEL PILAR LARA MENDIETA
Jefe Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Fecha de elaboración: 07/03/2025
Ubicación: E:\Comunicados2023

Carrera 1 # 57-00, Bogotá
Teléfono: 3505450468
remsa.ofjuz21@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **04076** DEL **05 DIC 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 126 del 22 de marzo de 2019, el señor **patrullero OTTO JOSÉ LUIS NOVOA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.121.872.781, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución Nro. 00310 del 17 de febrero de 2022, el señor **intendente JOHN ALEXANDER GARZÓN HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 11.413.354, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por llamamiento a calificar servicios.

Que mediante Resolución Nro. 03362 del 24 de octubre de 2022, el señor **patrullero JOHN EDWARD OSORIO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.997.230, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por llamamiento a calificar servicios.

Que la Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 21 REMSA, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 28 de octubre de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-COSE3-2022-297, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años, a los señores **intendente (hoy retirado) JOHN ALEXANDER GARZÓN HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 11.413.354, **patrullero (hoy retirado) JOHN EDWARD OSORIO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.997.230, y Destitución e Inhabilidad General de doce (12) años, al señor **patrullero (hoy retirado) OTTO JOSÉ LUIS NOVOA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.121.872.781.

RESOLUCIÓN NÚMERO **04076** DEL **05 DIC 2024** HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

Que mediante providencia del 23 de agosto de 2024, que resuelve el recurso de apelación el Inspector Delegado Regional de Juzgamiento REMSA, confirma el fallo de primera instancia de fecha 28 de octubre de 2023, imponiendo la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, a los señores **intendente (hoy retirado) JOHN ALEXANDER GARZÓN HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 11.413.354, **patrullero (hoy retirado) JOHN EDWARD OSORIO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.997.230, y confirmar parcialmente en lo concerniente al señor **patrullero (hoy retirado) OTTO JOSÉ LUIS NOVOA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.121.872.781, integrando el artículo cuarto y quinto del fallo de primera instancia, imponiendo la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) años.

Que según constancia de fecha 28 de agosto de 2024, suscrita por la Jefe Despacho Disciplinario, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años y doce (12) años impuesta, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **intendente (R) JOHN ALEXANDER GARZÓN HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 11.413.354. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2 Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) años, impuesta al señor **patrullero (R) OTTO JOSÉ LUIS NOVOA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.121.872.781. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) JOHN EDWARD OSORIO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.997.230. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

108-RS-0001
GS-2024-021706-INGER

Aprobación: 15-02-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO **04076** DEL **05 DIC 2024** HOJA Nro. 3

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

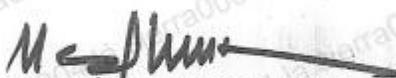
ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 21, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a las hojas de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **05 DIC 2024**



General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policia Nacional de Colombia

Elaboró: S. Rafael Rodríguez Calderón.
INGER-ASJUR

Revisó: S. Julián Muñoz García.
INGER-ASJUR

Revisó: M. Haroldo Álvarez Trujillo.
INGER-ASJUR

Aprobó: S. Hernán Alonso Méndez Galvis.
SISEN

Aprobó: S. Wilson Rincón Zambrano.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 15-02-2024
UBICACIÓN REG: 1020001-ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL NIVEL EJECUTIVO
RADICADO DEPOL: 02-2024-09284-ME803

Carrera 59 25 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (801) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA